

ACTA N° 905: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintidos (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 904 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha quince (15) de Abril de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 74/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre instalación de semáforo en Ruta Nacional N° 12 intersección con Av. Presidente Raúl Ricardo Alfonsín. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte. N° 78/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adicionales no remunerativos ni bonificables. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.3º) Expte. N° 80/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia del Director de Deportes Sr. Ruiz Marcelino, solicitando corte de Av. Costanera para realización de actividad del Mes Saludable: Spinning. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para corte parcial o total del tránsito vehicular sobre Av. Costanera para realización de un evento. Considerando: Que en el marco de las actividades que se llevan a cabo al aire libre dando continuidad al conjunto de eventos realizados en ocasión del mes saludable, en esta oportunidad será SPINNING dictado por profesionales de nuestra localidad. Que se realizará el día Sábado 24 de Abril del corriente año de 16:30 hs. a 20:00 hs. en la Avenida Costanera Juan Pablo II de nuestra Ciudad. Que en caso de lluvia la actividad se realizará en el Centro Deportivo Municipal (CEDEMU). Que por una cuestión de seguridad para los participantes resulta necesario cortar de manera parcial el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento se estima conveniente acceder a lo solicitado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/21**. Artículo 1º: Autorizar el corte parcial de la Av. Costanera Juan Pablo II, el día Sábado 24 de Abril del corriente año desde las 16:30 hs. a 20:00 hs., para la realización de actividad al aire libre: Spinning. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 72/21: Nota de Directora de la EPET N° 10, Prof. Mirta E. Klauck, solicitando donación de alcohol etílico para elaboración de alcohol en gel o hidroalcohol (prácticas profesionales). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 73/21: Nota de vecino, Sr. Salvador Claudio G., solicitando aprobación de mensura con unificación y fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 75/21: Nota de integrantes del Hockey Social y Comunitario Veteranos del Canal de Beagle informando conformación de Sub-Comisión. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.4º) Expte. N° 76/21: Nota de Sub-Comisión del Hockey Social y Comunitario Veteranos del Canal de Beagle solicitando uso de multicancha. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.5º) Expte. N° 77/21: Nota de Sub-Comisión del Hockey Social y Comunitario Veteranos del Canal de Beagle manifestando inquietud (cancha de hockey). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. N° 79/21: Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre Programa Municipal de Gestión Integral de los Aceites Vegetales Usados (AVU). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

3.2º) Expte. N° 81/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Walter Silvano Heck solicitando informe sobre obra autorizada por Ordenanza N° 38/21. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter Silvano Heck mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que se ha aprobado recientemente la Ordenanza N° 38/21. Que he asistido personalmente a visitar la obra a la que se refiere la Ordenanza, en el salón comunitario del barrio Oro Verde, constatado que, según el listado y presupuesto aprobado en la ordenanza, la obra se encuentra ejecutada casi en su totalidad, habiendo transcurrido menos de una semana desde la aprobación de la ordenanza hasta el momento de visitar el lugar. Considerando: Que es imprescindible que este cuerpo legislativo tenga información y completa transparencia en relación a la obra pública de nuestra Ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/21**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, información detallada en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la sanción de la presente, sobre los siguientes incisos relacionados a la obra mencionada en la Ordenanza N° 38/21: a) Fecha de inicio de la obra. b) El costo final de la obra. c) Fecha de fin de la obra. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 82/21: Proyecto de Comunicación de los Concejales Techeira Javier E. y Neis Federico solicitando informe sobre obras realizadas en Salón Comunitario del B° Oro Verde. Al ser puesto a consideración el Concejal Techeira Javier mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por el DEM, en el cual ve con agrado la aprobación del HCD de una ayuda para la realización de las obras de refacción en el Salón Comunitario del Barrio Oro Verde, con fecha del día 29 de marzo de 2021. Que el día 08 de abril del corriente en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Honorable Cuerpo ingresa el expediente número 47/21, consistente en una nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota dirigida al intendente municipal, presentada por vecino de Oro Verde solicitando refacciones en salón comunitario de dicho barrio. Y que en dicha jornada este Expediente es derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación. Que el día 13 de abril, el Expediente es tratado en Comisión, obteniendo un dictamen favorable por unanimidad para ser tratado en Sesión Ordinaria. Que el día 15 de abril, durante la jornada, previo a la sesión del Honorable Concejo Deliberante, los concejales Federico Neis y Javier Techeira pudieron constatar in situ que la obra que el Ejecutivo menciona en el Expediente vería con agrado se realice ya estaba finalizada. Considerando: Que es necesario brindar transparencia en la gestión de Gobierno en todos sus estamentos. Que dicho requerimiento se encuadra en las atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante, establecidas en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal en su inciso f) Solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal y en su inciso g) Fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que el hecho de que la obra en cuestión estaba finalizada incluso antes de que ingrese a este Honorable Cuerpo la solicitud, no fue mencionado en ningún momento por el Ejecutivo Municipal al elevar la nota ni por la presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, al pedir el tratamiento del Expediente. Que la práctica de presentar un proyecto solicitando fondos para una obra que ya está concluida, despierta desconfianza y constituye una falta de respeto al Cuerpo Legislativo. Que al constatarse que la Obra estaba concluida, los Concejales Federico Neis y Javier Techeira deciden no acompañar con su voto el proyecto el día jueves 15 de abril en la Sesión Ordinaria, debido a esta irregularidad y con el fin de requerir toda la información necesaria para aclarar la situación. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04/21**. Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles y por escrito lo siguiente: - Si el Intendente, Sr. Carlos Koth, ha autorizado la realización de las obras en el Salón Comunitario del B° Oro Verde. - Indique el propietario del terreno sobre el cual se realizó la obra. Si es privado, aclare si se realizó algún documento escrito para la realización de la obra, y eleve copia del mismo. - Si el DEM considera necesario contar con la aprobación del HCD, para ejecutar y afrontar los gastos para concretar la obra ya terminada en el citado Barrio. - En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, informar los motivos y/o argumentos por los cuales el DEM consideró que podía o necesitaba realizar las obras sin conocimiento y autorización previa del HCD. - En caso de ser negativa la respuesta del punto 2, informe el motivo por el cual considera oportuno enviar al HCD el pedido de la Comisión Vecinal. - Adjuntar toda la documentación administrativa, técnica y contable, referida a la obra en cuestión. Tanto las notas de solicitud de vecinos que hayan ingresado, presupuestos de distintos

prestadores de servicio y comercios, contratos de locación de servicios realizados con cada uno de los prestadores que existieran, órdenes de compra de materiales emitidas, facturas, certificaciones de servicios de los funcionarios de área, y todo lo relacionado a la obra. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4º) Expte. N° 83/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Techeira Javier E. sobre asistencia a Comisiones Vecinales. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

Los Concejales Gabriela M. Bastarrechea e Ing. Walter S. Heck rinden homenaje por celebrarse el día 22 de Abril Día de la Madre Tierra: “La celebración tiene como finalidad recordar a las personas la interdependencia existente entre los seres humanos y el resto de las especies con el planeta. El Día de la Tierra o Día Internacional de la Madre Tierra, es una celebración realizada el 22 de abril de cada año y este 2021 cumple 50 años con el objetivo de hacer conciencia entre las personas sobre los problemas naturales que hay en el mundo, tales como el calentamiento global y la pandemia de coronavirus. En todo el mundo se realizan actos para conmemorar esta fecha, pero sobre todo para implementar acciones necesarias para cuidar, mantener, conservar y valorar la Tierra y todos sus recursos naturales, así como a todos los seres que la habitan”. “El Día Internacional de la Tierra celebrado en muchos países el 22 de abril para crear una conciencia común a los problemas de la sobrepoblación, la producción de contaminación, la conservación de la biodiversidad y otras preocupaciones ambientales para proteger la tierra. Es un día para rendir homenaje a nuestro planeta y reconocer a la Tierra como nuestro hogar y nuestra madre, así como lo han expresado distintas culturas a lo largo de la historia, demostrando la interdependencia entre sus muchos ecosistemas y los seres vivos que la habitamos”.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck rinde homenaje por celebrarse el 22 de Abril Día del Trabajador de la Construcción: establecido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) en el Convenio Colectivo de Trabajo del año 1975. El artículo 19 del convenio colectivo de trabajo 76/75 de la Uocra establece que el 22 de abril se celebra el “Día de los Obreros de la Construcción”. En consecuencia, la legislación establece que este día debe ser considerado como “pago no laborable”.-----

El Concejal Javier E. Techeira recuerda que el 23 de Abril es el Día del Idioma Español: El 23 de abril se celebra el Día Mundial del Idioma Español, para honrar al Miguel de Cervantes, el escritor español que murió un 22 de abril de 1816. Sin embargo, por costumbre de la época, se registró como fecha de su muerte el el 23 de abril, día de su entierro. Entonces, se tomó esa fecha para conmemorar su fallecimiento. En 2010, la ONU emitió una resolución en la que indica celebrar la diversidad cultural y multilingüismo a través del establecimiento de los "Días de las lenguas" para sus seis idiomas oficiales: español, francés, chino, inglés, ruso, y árabe. Miguel de Cervantes es considerado la máxima figura de la literatura española. Novelista, poeta, dramaturgo y soldado. Y autor de "El ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha", una de las mejores obras de la literatura universal, y el libro más editado y traducido de la historia después de la Biblia.-----

4.1) Expte. N° 68/21: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo municipal por medio del cual se pretende abonar por única vez una cifra no remunerativa ni bonificable de pesos catorce mil (\$14.000.-) pagadera en dos cuotas de pesos siete mil (\$7.000.-) cada una en las liquidaciones de los devengados meses de abril y mayo correspondiente al año en curso a todo el personal de planta permanente y temporarios del plantel de la Municipalidad de Puerto Rico, integrantes de la Secretaría del HCD, con excepción de los Funcionarios y Concejales, ésta comisión manifiesta su conformidad y aprobación con dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La evolución de precios de los artículos que conforman la canasta básica familiar experimentada en el primer trimestre del presente año; Y Considerando: Que conforme lo establece la Ordenanza N° 94/2020 que aprueba el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 en las premisas se previeron dos incrementos del 15% (quince por ciento) cada uno, en la totalidad de los emolumentos que conforman los haberes del Personal Municipal, tanto permanentes como contratados, funcionarios, y retribuciones de miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico para los períodos devengados Enero 2021 y Julio 2021. Que contemplando la fecha que se cursa al momento de redactarse el presente dispositivo legal, de dichos incrementos se ha concretado conforme la planificación fiscal originalmente prevista, sólo uno de ellos, en tanto que la evolución de precios experimentada en el trimestre supera en la mayoría de los bienes y servicios dicho porcentual. Que es prioridad del Municipio dignificar la labor de todos y cada uno de los seres humanos que hacen posible llevar adelante los desafíos de una gestión institucional en pos de una comunidad que vea atendidos sus derechos esenciales. Que, entendemos se

hace necesario de alguna manera proceder a compensar estos incrementos inflacionarios en relación a los incrementos de los haberes del personal municipal. Que es facultad del HCD proceder a otorgar aumentos o sumas no remunerativas al personal municipal en relación de dependencia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 40/21**. Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar por única vez una cifra no Remunerativa ni bonificable de \$ 14.000 (Pesos Catorce mil) pagadera en dos cuotas de \$ 7.000 (Pesos Siete mil) cada una en las liquidaciones de los devengados Abril y Mayo 2021 a todo el personal de planta permanente y temporarios del plantel de la Municipalidad de Puerto Rico, e integrantes de la Secretaría del HCD, con excepción de los Funcionarios y Concejales del H.C.D. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----**5.1º**) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, Concejales Ing. Walter Silvano Heck relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/21). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:18 hs.-